



**Notaría Pública Primera de Coclé**  
**Círculo Notarial de Coclé**  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA**

Penonomé, 18 de septiembre de 2018

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera de la Provincia de Coclé, Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ante mí, **EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN**, Notaria Pública Primera del Circuito Notarial de Coclé, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y seis-mil trescientos setenta y nueve (8-756-1379). ----- Compareció personalmente el señor **RICARDO EDUARDO HEALY WATKINS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos treinta y nueve -mil novecientos sesenta y siete (8-239-1967), con domicilio en Corregimiento y Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, República de Panamá, localizable al teléfono nueve nueve siete-nueve uno seis cuatro (997-9164), correo electrónico **rhealy@prococle.com**, Representante legal de la Sociedad **URBANIZACION VILLAS DE LLANO MARIN, S.A.**, debidamente inscrita al Folio siete seis seis nueve cero uno (S) (766901 (S)), persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley N° diecinueve (19) del once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25), numeral uno (1), de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, Promotor del Proyecto **“URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARIN II”** a realizarse sobre un globo de terreno de la finca con Folio siete cuatro seis cero (F)(7460 (F)) y con código de ubicación dos cinco cero cinco (2505), ubicada en Aguas Blancas, en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; Solicito que se extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, por lo que se le leyeron las normas sobre FALSO TESTIMONIO SIMULACIÓN DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES, como lo es el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal y bajo juramento de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, juró decir la verdad en todo lo que manifiesta a continuación:----- **PRIMERO:** Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento

veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el

Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) del uno (1) de julio de mil

novecientos noventa y ocho (1998).-----La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo

declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----Así terminó

de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos

instrumentales BECSAIDA DEL ROSARIO MORA DE RIVAS, mujer, panameña, casada, mayor

de edad, con cédula de identidad personal número tres- setecientos cinco-mil quinientos nueve

(3-705-1509), e ITZEL ENITH BOTELLO CAMPOS, mujer, panameña, mayor de edad, soltera,

con cédula de identidad personal número dos-ochenta y siete-dos mil ciento veintiuno (2-87-

2121), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la

encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma para constancia, junto con los

testigos mencionados, por ante mí, La Notaria que doy fe.-----

EL COMPARCIENTE,



RICARDO EDUARDO HEALY WATKINS

TESTIGOS,

*Becsaida del Rosario*  
BECSAIDA DEL ROSARIO MORA DE RIVAS

*Itzel E. Botello*  
ITZEL ENITH BOTELLO CAMPOS

*Eimy Michelle Sanchez Jaen*  
EIMY MICHELLE SANCHEZ JAEN  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE COCLE

